
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	---

- 6 4 3 / 2 2

29 NOV 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, Art. 1 y 4 Capítulo I: Declaraciones; capítulos VII, artículos 132 y 133, artículo 19, Disposiciones complementarias, transitorias y plazos de obligatorio cumplimiento – Depósitos oficiales, artículo 38, inciso 1), 7) y 23).

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones y Servicios Públicos..

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, art. 7).

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 669-CM-91: Ordenanza de contabilidad.

Proyecto de ordenanza 591-22. Se aprueba presupuesto municipal año 2023.

Pliego de bases y condiciones para selección entidad bancaria como agente financiero.

Nota 275-TC-2022 del Tribunal de Contralor.



FUNDAMENTOS

El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 advierte una estimación nominal de flujo financiero de significativa connotación: cerca de los PESOS VEINTIDOS MIL MILLONES. Ello, expresa el volumen e importancia de las transacciones financieras que se realizan en los sentidos de ingreso y egreso, dado que la recaudación y pago electrónico es la modalidad establecida por excelencia en la administración financiera municipal.

En la actualidad, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche opera con siete Entidades Bancarias diferentes: Banco de la Nación Argentina, Patagonia, Credicoop, Francés, Galicia, Santander y Macro. Ninguna de estas Entidades Bancarias opera como Agente Financiero del Municipio, y cada una de ellas le plantea/requiere una mecánica operativa propia, ya sea en el tratamiento de las comisiones, procedimientos de apertura/cierre de cuentas, rendiciones y liquidaciones administrativas, etc.

Siendo que se ha pretendido dar oportunamente a todas las Entidades Bancarias con sede en la ciudad la oportunidad de operar con el Municipio, esta universalidad en la actualidad requiere –



 1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)	PROYECTO DE ORDENANZA	 BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)
---	------------------------------	--

permanentemente - a la Tesorería Municipal la necesidad de adoptar mecánicas e instrumentos propios que cada institución establece en sus operatorias. Con ello, se plantean demandas de atención del trabajo administrativo, atentando contra la eficacia en la funcionalidad del trabajo frecuente: dinámicas y procesos simultáneos según la entidad con que se opere que deben conciliarse y uniformarse internamente para otorgar coherencia a la exposición de la información que se genera desde el área, ya sea para el control como para la toma de decisiones.

A los efectos ilustrativos, se acompaña el detalle de las 34 Cuentas Bancarias habilitadas por el Municipio en 7 (siete) Entidades Bancarias de nuestra ciudad.

Banco	Número	Uso	Cuenta
GALICIA	6837-6011-7	CUENTA GENERAL	Cuenta Corriente
GALICIA	7148-2001-2	ESTACIONAM. MEDIDO	Cuenta Corriente
GALICIA	7270-6011-1	ECOTASA - CTA CTE	Cuenta Corriente
GALICIA	7642-5001-8	Fdo Integrac. Socio Comunitaria	Cuenta Corriente
GALICIA	7870-6011-7	PROGRAMA DESARROLLO ARMONICO	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0012719	PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0014478	PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0016496	PROGRAMA REDDS	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0016349	PLAN VIDA	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0016391	FONDO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.001820	Línea A Microempresas	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0022726	Centro Integrado Comunitario	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0087301	Bariloche en obra	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0089319	HABITAD. EMERGENCIA	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0000900	CUENTA GENERAL	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0004730	TRANSFERENCIAS VARIAS	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0004936	FONDO DE TELCELOS	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.00181555	Plan Nacional de seguridad alimentaria	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0018258	CUENTA SUBSIDIOS	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0086680	Edif. Preservación Patrimonio Histórico Cultural	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0091766	Prog. Nac. Bco Mac. Herramienta para la emergencia social	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0092363	Programa Fomentar Trabajo	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0095493	PASO DE LOS LAGOS TRAMO B	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	463.0106440	PROG. FEDERAL ARG CONST SOLIDARIA	Cuenta Corriente
DE LA NACION ARGENTINA	285-9020767	CUENTA GENERAL	Cuenta Corriente
BANCO PATAGONIA	900001523	Cuenta general	Cuenta Corriente
BANCO PATAGONIA	900001526	Tasa municipal	Cuenta Corriente
BANCO PATAGONIA	900002616	Ex Est Medido	Cuenta Corriente
BANCO PATAGONIA	900002617	Fondo Suministro	Cuenta Corriente
BANCO PATAGONIA	900002620	ECOTASA	Cuenta Corriente
BANCO PATAGONIA	900002743	Parque Lho-Lho - Isla Husmel	Cuenta Corriente
CREDITOOP COOPERATIVO LTD	64177	TASAS Y OTROS	Cuenta Corriente
BANCO MACRO S.A.	032.29236.0	CUENTA GENERAL	Cuenta Corriente
FRANCES	3657	TASAS MUNICIPALES Y OTROS	Cuenta Corriente

La universalidad de instituciones- y la cantidad de acciones particulares a ejecutar para cada caso dependiendo de la Entidad Bancaria que se trate, deviene muchas veces en confusión para los contribuyentes y un esfuerzo administrativo en la registración uniforme de las operaciones para el área operativa de la Tesorería Municipal, ya que se requiere un tratamiento particular para cada criterio administrativo: plazos, requisitos para la ejecución de transferencias, depósitos, comisiones, etc.

La inequívoca manera de optimizar la situación descrita, logrando un mejor funcionamiento y por lo tanto una mayor eficiencia en la operatividad de la Tesorería Municipal - tal como lo han resuelto otras administraciones municipales-, sería contar con un sólo canal de ingresos y egresos. Para ello se establece un Agente Financiero Municipal, siendo sólo una Entidad Bancaria la que centraliza y uniforma con la administración municipal los procesos de flujo financiero y de información relacionada con los mismos.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

El Agente Financiero no sólo centraliza las operaciones financieras, sino que también es el asesor en su materia para el funcionamiento. Este apoyo se advierte vital en el actual contexto de volatilidad de la moneda y del tipo de cambio, ya que para el caso de que existan excedentes financieros el Municipio debe contar con el tratamiento más eficiente aportado por un experto comprometido con su resultado.

Además de los beneficios en materia administrativa para con las liquidaciones, rendiciones y de operatividad en el tratamiento del flujo de información, el volumen nominal de operaciones descrito – relacionado con la envergadura y dimensión que tiene la ciudad en su funcionamiento – es también la oportunidad de que el Municipio pueda generar un recurso nuevo en concepto de canon a oblar por parte de la Entidad que pretenda ser el Agente Financiero.

Por todo lo expuesto, resulta conveniente contratar a una entidad bancaria que oficie como agente financiero del municipio.



De acuerdo a la Ordenanza de contratación vigente, corresponde llamar a Licitación pública para seleccionar una entidad bancaria como agente financiero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La Entidad Bancaria oportunamente adjudicada será el instrumento oficial de la política financiera del gobierno municipal, caja obligada y agente financiero de la MSCB en todos sus poderes y los entes autárquicos municipales. Deberá cubrir – como mínimo - los siguientes rubros financieros:

- 1) Acuerdo de pago de salarios por tiempo determinado y sin costo para el pago de salarios netos de la Municipalidad;
- 2) Establecimiento de un Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, donde la evaluación para el giro en forma continua o alternada se realice sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas bancarias oficiales que posea el Municipio;
- 3) Realizar aportes/acciones de promoción en las fiestas de la ciudad;
- 4) Determinar tasas preferenciales en microcréditos para emprendedores impulsados por el área de promoción de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- 5) Implementar una política de acciones comerciales de preferencia para agentes municipales;
- 6) Acciones comerciales de preferencia para proveedores municipales;
- 7) Establecer un cupo de Leasing con revolving para equipamiento, obras y refacciones de edificios por 2 masas salariales brutas. (equipos viales, maquinarias, recursos informáticos, obras nuevas o de refacción en edificios propios o de terceros de funcionamiento de la Municipalidad).
- 8) Ofrecer asistencia y efectuar las operaciones de intermediación financiera en el mercado de capitales.

Siendo que la sistematización de la información debe ocurrir en plataformas de registración acordes al status y entidad en la que el Municipio se ha convertido, ante la existencia de un contrato de suministro vigente para el Sistema de Registración Municipal PGM hasta el 01 de Marzo de 2023 (RG 808-I-2021), se requerirá en la propuesta una posible mejora tecnológica del Municipio a incorporar en tal sentido, contemplando software y/o hardware y desarrollo de sistemas que pueda mejorar eventualmente la



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	---

eficiencia y calidad de servicios mediante el procesamiento adecuado de los mayores volúmenes operativos que existirán en el futuro.


El futuro agente financiero deberá, promover beneficios para los agentes municipales que perciban sus remuneraciones en sus cuentas bancarias, tales como: porcentajes de bonificación en distintos rubros (supermercado, combustible, etc), cash back's de bienvenida por la primera acreditación de haberes, tanto para quienes ingresen al Municipio y para los que opten por la entidad seleccionada o se transfieran de otra entidad a ésta.

Siendo el Sector Productivo de la ciudad un importante actor en la generación de empleo local, el futuro agente financiero también deberá promover una asistencia efectiva para el sector.

La presente acción se enmarca en la decisión institucional de generar sinergia y apertura de nuevos canales de colaboración entre la futura entidad seleccionada y el Municipio, como podrían ser acciones de promoción turística de la ciudad y otras importantes participaciones de posicionamiento para las cuales se necesita un aliado estratégico.

En razón de lo expuesto, resulta necesario realizar el formal llamado a Licitación Pública para la contratación de una entidad bancaria que preste los servicios financieros y bancarios y que actúe como Agente Financiero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, incluidos los tres poderes del estado municipal y sus Entes Autárquicos dependientes, con la finalidad de centralizar en un sólo canal institucional el flujo nominal de operaciones y el tráfico de información resultante.

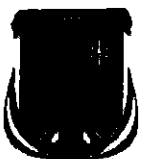

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.



Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala, Secretario de Hacienda, Cr. Diego Quintana, Lic. Joaquín Escardó, Directora a/c Tesorería, Patricia Acuña.

El proyecto original N.º /22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de diciembre de 2022, según consta en el Acta N.º /22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	---



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la selección de una entidad bancaria que opere como agente financiero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en todos sus poderes y Entes Autárquicos, según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I de la presente ordenanza.
- Art. 2º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 3º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 4º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELA GÓNZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche

